

E
 ANARIES.
 des Navigateurs.
 vieur de la
 1746.

V JORNADAS
 DE ESTUDIOS
 SOBRE FUERTEVENTURA
 Y LANZAROTE

TOMO I

HISTORIA. HISTORIA DEL ARTE
 PREHISTORIA-ARQUEOLOGIA

nc

31

30

29

28

27

**ELECCIONES MUNICIPALES EN ARRECIFE DURANTE
EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1874)**

**CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
JAVIER SOSA HENRIQUEZ**

A lo largo del siglo XIX se va a producir en España la implantación política del régimen liberal cuya estructura necesitará de una organización y participación política que actúen como elementos de dominación de los sectores hegemónicos de la sociedad. Estas actuaciones se concretarán en los intentos de control de las instituciones de poder y de los medios que permiten el acceso a ellas por parte de estos grupos hegemónicos.

El estudio de estos medios y de las instituciones de poder político debe tener en cuenta las características específicas de cada lugar y, en este sentido, el Archipiélago Canario cuenta con una serie de peculiaridades que lo distinguen del resto del Estado.

El propio hecho insular y la dependencia económica canaria respecto a los mercados exteriores, contribuyen a explicar la dinámica de esta región donde un grupo social minoritario, que actúa de forma hegemónica, acapara gran parte de la producción obtenida por el conjunto de la sociedad, constituyéndose en instrumento de subordinación e impidiendo cualquier intento firme de oposición.

Esta realidad, como ha señalado José Miguel Pérez García, explica la orientación que tomará la actuación política de los sectores dominantes, así como la incidencia que tendrán en Canarias los cambios de coyuntura política que se producen a lo largo del siglo¹.

La Revolución de Septiembre de 1868 que abre paso al período conocido como «*Sexenio Revolucionario*», supuso, en palabras de María Victoria López Cordón, una brusca sacudida en la historia del siglo XIX español². Pero este fenómeno nacional no produce el mismo efecto en Canarias pues, como indica Sánchez de Enciso, lo que sucedía en Canarias no era un puro reflejo de acontecimientos previamente sucedidos en la Península³.

Las primeras noticias de la Revolución llegan a las islas a principios del mes de octubre, aceptándose plenamente la nueva situación política,

1. José M. PEREZ GARCIA: *Elecciones y Diputados a Cortes en Las Palmas durante el siglo XIX*, p. 13.

2. M.^a Victoria LOPEZ CORDON: *La Revolución de 1868 y la I República*, p. 1.

3. Manuel SANCHEZ DE ENCISO: «El Sexenio Revolucionario en Tenerife», en *Historia General de las Islas Canarias*, t. V, p. 59.

administrativa y económica surgida como consecuencia de la misma. En este contexto, las modificaciones producidas en la legislación liberal permitirán la ampliación del bloque de poder del cual seguirán formando parte las clases dominantes que con anterioridad ostentaban su hegemonía en las diferentes instancias de gobierno, amoldándose a los cambios producidos, en una estrategia de continuidad de ese papel protagonista y de control del poder que hasta entonces venían ejerciendo.

En este sentido, el presente estudio intenta ser un primer acercamiento a esa clase dirigente arrecifeña que detenta el poder durante los años del Sexenio. Clase dirigente que, teniendo su base en la burguesía mercantil y propietaria, es reflejo del orden establecido y nos informa de la realidad global del municipio.

La aproximación a estos sectores la conseguimos a través del análisis de las vías que permiten el acceso a las instancias del poder. En este sentido, el principal objeto de estudio queda definido por las elecciones municipales llevadas a cabo a lo largo de estos años. Ahora bien, para desvelar los engranajes sustentadores del poder político en Arrecife es necesario conocer la formación socio-económica sobre la cual actúa.

Desde mediados del siglo XVIII se generaliza en la isla el cultivo de la barrilla, móvil de la expansión que experimentará Arrecife sobre todo en la primera mitad del XIX. En esta coyuntura económica favorable, la burguesía de procedencia agraria y comercial, irá adquiriendo un papel cada vez más relevante, ocupando puestos de importancia en las esferas del poder político, y es que, los cambios en el terreno socio-económico se producen de forma paralela a las transformaciones socio-políticas del aparato estatal a lo largo del XIX, llevando a la consolidación de un régimen burgués.

Arrecife se convierte en una ciudad controlada por una oligarquía integrada por los grandes propietarios tradicionales y la burguesía comercial que, con mentalidad inversora, adquiere propiedades rústicas y desarrolla algún tipo de actividad industrial.

Un caso ejemplificador de esta burguesía sería el de los hermanos Topham Cabrera. Guillermo, propietario de tierras en otros municipios, presidente del Círculo de Recreo de Arrecife, es nombrado diputado provincial por Lanzarote en 1868 y elegido, por el partido judicial de Arrecife en marzo del 69. Junto a su hermano Juan, crean la empresa «Topham Hermanos». Este, a su vez, llega a ser consignatario de la «Compañía Peninsular y Norteafricana» y de la «Compañía General de Navegación a Vapor», además, forma parte de la Junta Local de Primera Enseñanza de Arrecife en 1869⁴.

4. Agustín MILLARES CANTERO: «Arrecife; el Puerto de la Barrilla (en torno a los orígenes y desarrollo de una ciudad burguesa canaria entre el antiguo y el nuevo régimen)», en *Boletín Millares Carló*. Vol. III, pp. 117-118. *El Eco de Gran Canaria* (3-2-1869). *El País* (5-3-1869).

Nos encontramos ante un núcleo poblacional donde la actividad comercial, cultural y política tienen un nexo de unión en la burguesía, este grupo social que pese a las crisis padecidas desde mediados de los años treinta, a partir del hundimiento del mercado de la barrilla, consigue mantenerse y desempeñar, unas décadas más tarde, un papel si no igual, parecido al de etapas anteriores.

De esta forma, nos encontramos que en los albores de la Revolución del 68, Arrecife había perdido aquella vitalidad proporcionada por el comercio de la barrilla. Tras superar diversos momentos de crisis que tuvieron una repercusión negativa en el desarrollo demográfico de la población, se llega al 68 donde se producirá una nueva situación crítica para la agricultura isleña.

Arrecife que había conseguido arrebatarse la titularidad de capital de la isla a Tegüise en el 47, entre otras cuestiones por el rápido crecimiento económico y demográfico experimentado a raíz de la comercialización de la barrilla, sufre un descenso poblacional considerable quedando en una posición de considerable inferioridad respecto a su antigua competidora⁵.

La situación en que se vio envuelta la ciudad desde mediados del XIX puede quedar reflejada en las siguientes palabras de Agustín Millares Cantero:

«(...) Sin una industrialización como apoyatura, el capital *comercial* creó una microciudad burguesa fundamentada en una economía exportadora que expansionó coyunturalmente sectores complementarios (...). Este proceso no trajo consigo un desarrollo armónico y quedó obstaculizado desde que la oligarquía mercantil, el patriciado burgués, vio cómo se venía abajo el principal soporte de su poderío (...). La burguesía comercial no podía transformarse en burguesía industrial, y los condicionantes estructurales truncaron la aparición de una ciudad altamente productiva (...)»⁶.

En este contexto Arrecife entra en la situación política creada con la Revolución del 68. El ambiente que se respiraba en los primeros momentos en el municipio, queda plasmado en la cita siguiente:

«No pretendemos hacer alarde de las constantes pruebas que este pueblo ha venido dando de sus interesadas ideas liberales: diremos, sí, que fue uno de los primeros que secundó con noble entusiasmo el glorioso Alzamiento Nacional inaugurado en Cádiz en el mes de septiembre último. Diremos también que al constituir su Junta revolucionaria, usó de su soberano poder

5. En el repartimiento del presupuesto de presos pobres del partido judicial de Arrecife de 1871, aparece Arrecife con 610 vecinos, mientras que Tegüise cuenta con 847, siendo éstos los dos pueblos con mayor número de vecinos empadronados. (Boletín Oficial de la Provincia de Canarias (B.O.P.C.) del 28 de agosto de 1871, n.º 102.)

6. MILLARES CANTERO, A.: *Op. cit.*, p. 159.

popular (...), para atender las justas reclamaciones de sus representados, y prestarles la debida protección, ya que hasta entonces venían siendo lastimosamente oprimidos por los sicarios del odioso Gobierno derrocado»⁷.

Pero a pesar de traer consigo transformaciones administrativas, políticas y económicas, el Sexenio mantendrá en el control de los resortes del poder, a ese grupo minoritario que integra la oligarquía local.

Las repercusiones en el aparato administrativo se concretan en la promulgación de una serie de leyes y decretos tendentes a la reorganización de dicho aparato y que afectan a los diferentes niveles que lo conforman. La Ley Municipal y Provincial del 21 de octubre, regula y define lo que debe ser el municipio y la provincia, quienes son sus componentes, sus órganos de gobierno y cómo funcionan⁸.

Esta ley se verá complementada con el Decreto sobre el Sufragio Universal del 9 de noviembre del mismo año, donde se regula el nuevo sistema electoral establecido⁹.

El Municipio de Arrecife quedará afectado por estas disposiciones en la forma siguiente:

— *Elecciones celebradas en enero de 1869* (Días: 1-4)¹⁰.

El Municipio se constituye como distrito electoral único, con un sólo colegio electoral cuya mesa se instala en las dependencias de las Casas Consistoriales. Con arreglo a la escala determinada por la Ley Municipal del 21 de octubre, le corresponden un total de siete concejales (un Alcalde y seis Regidores)¹¹.

7. «Manifiesto del Puerto del Arrecife», en *El País*, 27 de octubre de 1868, n.º 586, p. 1.

8. Ley publicada en la Gaceta de Madrid del 22 de octubre, n.º 296 y en el B.O.P.C. del 16 de noviembre, n.º 136 y 27 de noviembre, n.º 141.

Esta ley no es otra que la ley progresista del 56, sin mantener el sufragio censitario, entrando en vigencia de forma provisional hasta la promulgación de la Ley Municipal de 1870 (Concepción DE CASTRO: *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, p. 187).

La Ley Municipal del 20 de agosto de 1870, se publica en la Gaceta de Madrid, en el suplemento del n.º 233 y en el suplemento del B.O.P.C. del 21 de septiembre de ese mismo año.

9. Decreto publicado en la Gaceta de Madrid y el 10 de noviembre, n.º 315 y en el B.O.P.C. del 25 y 27 de noviembre, n.ºs 140 y 141, respectivamente, afectando únicamente a los varones mayores de 25 años.

10. El primer día de elecciones, y para todas las convocatorias, se constituye la mesa tras votación de los electores asignados en cada colegio, y los otros tres días se votan a los futuros integrantes de la Corporación Municipal.

11. Esta escala estipula el número de alcaldes y regidores que corresponde a los municipios, en función del número de vecinos empadronados en cada uno de ellos. Para estas elecciones, se publica la lista de los diferentes municipios de la provincia (Canarias) con el número de los alcaldes y regidores que les corresponde, en el B.O.P.C. del 18 de diciembre de 1868, n.º 150.

Arrecife, con 454 empadronados, se sitúa en el grupo de los municipios entre 101 y 500 vecinos, según establece el artículo 33 de la Ley Municipal del 21 de octubre.

— *Elecciones de marzo de 1872* (Días: 6-9).

En estas elecciones el Municipio, distrito electoral único, queda dividido en dos colegios electorales: el de Naciente y el de Poniente. El primer colegio (Naciente) se sitúa en un local de la calle Principal y el segundo (Poniente), en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Esta división se realiza conforme a la escala estipulada en el capítulo segundo de la Ley Municipal del 20 de agosto de 1870, según la cual, corresponde al Municipio de Arrecife, en función del número de residentes del mismo, un Alcalde, dos Tenientes de alcalde y siete regidores, en total, diez concejales¹².

— *Elecciones de agosto de 1873* (Días: 1-4).

Arrecife continúa siendo distrito electoral único contando, en esta ocasión, con un sólo colegio electoral de acuerdo con el artículo 6 de la Ley promulgada por las Cortes Constituyentes el 24 de junio de 1873, estableciéndose en la sala capitular del Ayuntamiento. Para la renovación total del Ayuntamiento se designan un total de diez concejales¹³.

— *Elecciones de septiembre de 1873* (Días: 19-22).

Estas serán elecciones parciales como consecuencia de la renuncia presentada por cinco concejales elegidos en los comicios de agosto y aceptarse las excusas presentadas por los mismos.

Al quedar el Ayuntamiento reducido a menos de los dos tercios del número total de concejales que debía formar la Corporación, y no poder quedar constituido, se vuelven a celebrar elecciones con el fin exclusivo de cubrir las vacantes producidas, según lo señalado en el artículo 43 de la Ley de agosto del 70.

Para lograr un acercamiento a la realidad electoral durante los años del Sexenio en el Municipio de Arrecife, creemos necesaria una aproximación al estudio de los indicadores del proceso electoral aunque éstos, por sí sólo, presenten problemas de fiabilidad puesto que, como señala Pérez García, el falseamiento es constante durante todo el XIX, haciendo imposible cualquier intento de explicación racional¹⁴.

12. Ley Municipal del 20 de agosto de 1870. *Op. cit.* (art. 37).

Circular n.º 118 del Gobierno de la Provincia, publicada en el B.O.P.C. del 24 de octubre de 1870, n.º 126. En esta circular Arrecife aparece con un total de 2.699 habitantes, situándose por ello, en el grupo quinto de la escala establecida por la Ley del 20 de agosto donde se incluyen los municipios entre 2.000 y 3.000 residentes.

13. El artículo 6 de la Ley del 24 de junio señala que sólo se constituirá una mesa en los pueblos con menos de 800 vecinos. (Gaceta de Madrid del 26 de junio de 1873, n.º 177 y B.O.P.C. del 7 de julio de 1873, n.º 78.)

Tanto el número de concejales como todo el proceso electoral, están regulados por la Ley del 20 de agosto de 1870.

14. José Miguel PEREZ GARCIA: *Op. cit.*, p. 18.

A pesar de ello, resulta de gran utilidad ya que, como indica el mismo autor, junto a otras fuentes documentales nos dan un panorama aproximado de esta realidad¹⁵.

Abordaremos el análisis de los diferentes parámetros enmarcándolos en dos grandes bloques:

1. Sufragio y electores.
2. Control de la participación.

1. SUFRAGIO Y ELECTORES

En este primer bloque se intenta observar las características y variaciones de la participación electoral en las diferentes convocatorias. Para ello, nos fijamos en los siguientes indicadores:

A) Número de electores y total de población

La relación que se establece entre estos dos elementos nos permite conocer *el grado de representatividad* del proceso electoral. Pero antes de pasar al análisis de este primer indicador, conviene señalar los factores que limitan el voto.

A partir de la Revolución de Septiembre dejan de tener vigencia las normativas que restringían el sufragio en función de la renta (sufragio censitario) pero, a pesar del Decreto del 9 de noviembre del 68, se mantienen otra serie de limitaciones como son la edad o el sexo.

Para poder ser elector era necesario ser español (varón) y tener cumplidos veinticinco años, además era imprescindible ser vecino del municipio donde se quisiera ejercer el derecho al voto. Una serie de excepciones impedían el ejercicio de este derecho: los procesados por algún acto delictivo, los deudores a los fondos públicos, etc.¹⁶.

Las variaciones que se producen en el sufragio son consecuencia directa de los cambios que se originan en la legislación electoral. Así, en 1868, en los momentos anteriores a la Revolución de Septiembre, y para el caso de Arrecife, el número de electores ascendía a 119, es decir, un 4,9% del total de la población del municipio (2.490 habitantes)¹⁷. Este porcentaje es semejante al obtenido en otros puntos de la geografía canaria como en el caso de Las Palmas de Gran Canaria donde no se sobrepasa el 5%. (Ver Figura n.º 1.)

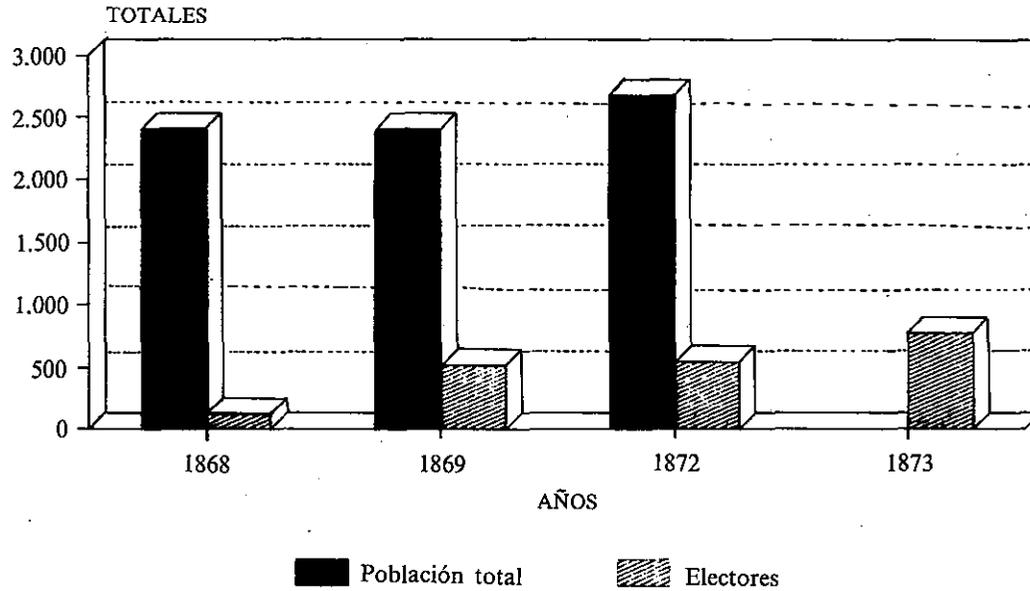
En la convocatoria de enero de 1869 el número de personas con derecho electoral aumenta como consecuencia del Decreto de 9 de noviembre. El número de electores asciende a 516, lo que equivale a un 21,4% de

15. *Ibidem*, p. 18.

16. Artículo segundo del Decreto sobre el Sufragio Universal. *Op. cit.*

17. MILLARES CANTERO, A.: «Arrecife el Puerto de la Barrilla», p. 148. Utiliza los datos ofrecidos por los padrones municipales en varios años.

Figura 1
ELECTORES - POBLACION
Elecciones 1869-1873



Fuente: Expedientes municipales. Padrones de población.
Elaboración propia.

los habitantes de Arrecife según el padrón del 68, suponiendo un incremento del 3,9 % respecto al total de electores de la etapa anterior. (Figuras 1 y 2.)

En este punto, habría que señalar la falta de coherencia entre los datos de población ofrecidos por distintas fuentes. Por un lado, los expedientes municipales nos señalan que para 1868 el total de vecinos del municipio era de 566, por otro, el Boletín Oficial de la Provincia de Canarias número 150, correspondiente al 18 de diciembre de 1868 publica una relación en la cual Arrecife aparece con 454 vecinos. Esta disparidad que supone una diferencia de 112 vecinos, o sea, aproximadamente unas 475 personas aplicando el coeficiente 4,24, supone para Arrecife la pérdida de cuatro concejales susceptibles de ser elegidos, pues según lo regulado por la Ley Municipal del 21 de octubre del 68, a los municipios entre 100 y 500 vecinos les correspondía siete concejales, mientras que los incluidos entre 501 y 1.000, les correspondía once.

Todo ello nos lleva a pensar, a modo de hipótesis, en la existencia de un control e intento de concentración de poder tal que lleva a unos pocos a manipular la información disminuyendo los totales.

Las elecciones de marzo del 72, ven variar en muy poco el número de electores. La tendencia al alza que se observa se debe, probablemente, a un aumento en el número de jóvenes llegados a la edad reglamentada para poder disfrutar del ejercicio de este derecho. A pesar del aumento cuantitativo, 546 electores, el porcentaje en relación con la población disminuye, situándose en un 20,3 % respecto al total de habitantes (2.684). (Figura 1.)

En los comicios celebrados en 1873, tanto en agosto como en septiembre, se experimenta un fuerte aumento en el número de electores (776). Respecto a los de anteriores comicios, supone un incremento del 2,3 %. (Figuras 1 y 2.)

El mayor número de electores es evidente como consecuencia de los cambios producidos en la legislación electoral. La ley republicana de 24 de junio de 1873 reduce el límite de edad para tener derecho a voto a los 21 años, permitiendo el acceso al ejercicio del sufragio a un grupo de población que anteriormente se veía privado del disfrute de este derecho¹⁸.

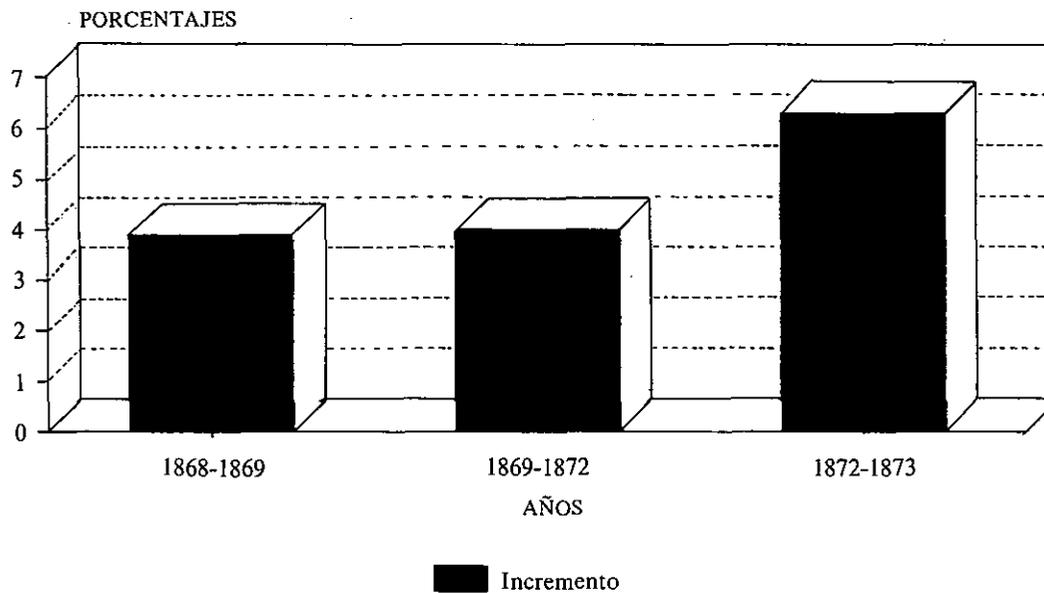
Los porcentajes de electores de estos años en Arrecife son similares a la media nacional: entre un 24 y un 27 %, y a la de otros núcleos municipales de la provincia como Las Palmas, donde el porcentaje hacia 1873 era del 25 %.

A pesar del aumento del número de electores que se produce a lo largo de estos años, indicador del grado de representatividad de las elec-

18. Artículo 7 de la Ley del 24 de junio de 1873, publicada en la Gaceta de Madrid del 26 de junio, n.º 177 y en el B.O.P.C. del 7 de julio, n.º 78.

Figura 2

PARTICIPACION ELECTORAL
INCREMENTO N.º ELECTORES



Fuente: Expedientes municipales.
Elaboración propia.

ciones, descubrimos que la participación de estos electores no sigue la misma trayectoria. Esto lo extraemos del análisis de un segundo indicador.

B) Número de electores y total de votantes

Estableciendo una relación entre los totales de electores y de votantes obtenemos *el grado de participación electoral* en las diferentes convocatorias.

La ampliación del derecho electoral por el Decreto de noviembre de 1868 no supone un aumento real de la participación, sólo en las elecciones de enero del 69 y septiembre del 73 las cifras de votantes superan al número de personas que antes de la Revolución de Septiembre tenían derecho a voto. (Ver Cuadro n.º 1.)

Cuadro 1

ELECTORES, VOTANTES Y ABSTENCIONES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE ARRECIFE DE 1869 A 1873

Año	N.º Electores	Votan	%	Abstenciones	%
1868	119				
1869	516	254	49,2	262	50,8
1872	546	69	12,6	477	87,4
1873 (agosto)	776	96	12,3	680	87,7
1873 (sept.)	776	125	16,1	651	83,9

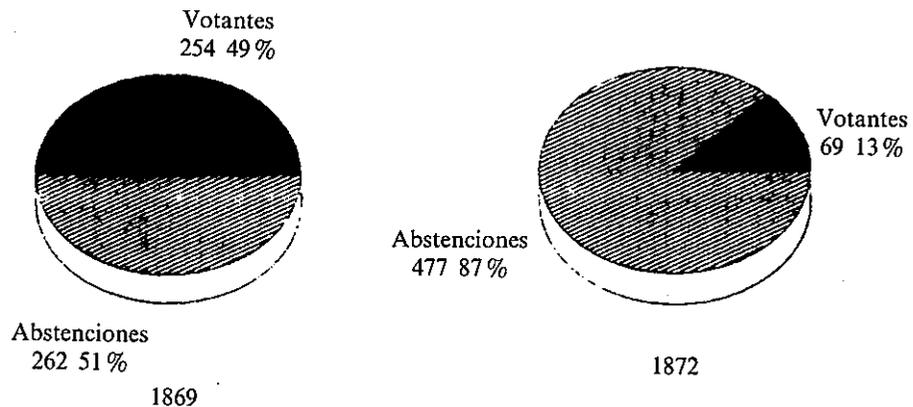
Fuente: Expedientes municipales del Ayuntamiento de Arrecife. Legajos 18-40.
Elaboración propia.

Nos encontramos que, en ningún caso, la participación llega tan siquiera al 50 % del total de electores, lo cual es indicativo de un alto índice de abstención, entre el 51 y 88 %. (Cuadro n.º 1.)

El máximo de votantes lo encontramos en los comicios del 69, ascendiendo a un 49,2% del total de electores. Posteriormente las cifras disminuyen hasta un 13 % para 1872 y un 12 % en agosto de 1873, elevándose ligeramente y por última vez dentro de este período, a un 16 % en las elecciones parciales de septiembre del 73. (Figuras n.º 3 y n.º 4.)

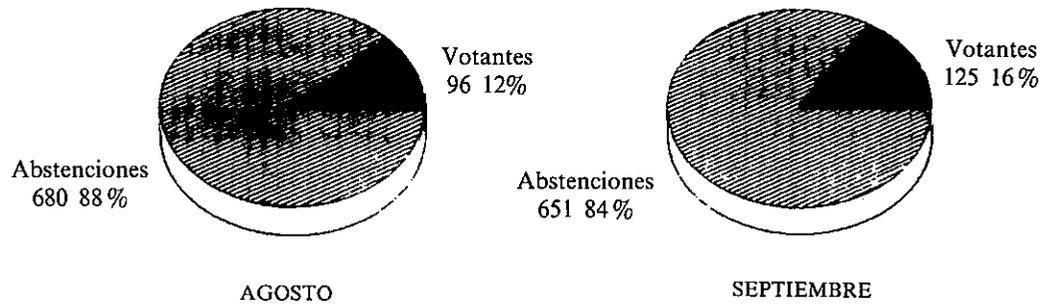
De los datos anteriores se desprende la existencia de una falta de interés o posicionamientos ideológicos por parte de la población electoral. El aumento en el índice de participación en el 69 y septiembre del 73 quizá se deba, en el primer caso, a esos momentos iniciales de euforia causados tras la Revolución y el ser las primeras elecciones donde la

Figura 3
PARTICIPACION ELECTORAL 1869-1872



Fuente: Expedientes municipales.
Elaboración propia.

Figura 4
PARTICIPACION ELECTORAL 1873



Fuente: Expedientes municipales.
Elaboración propia.

población electora no era seleccionada en función de su capacidad económica, añadiéndose a todo ello, el ambiente de «libertad» creado con la nueva situación política que probablemente fue aprovechado por determinados sectores sociales para movilizar a un gran número de electores, dirigiendo su participación y por tanto, su voto hacia el lado más conveniente para los primeros.

Puede ser significativo el caso publicado en «La Correspondencia Isleña» y recogido por «El País», donde un grupo de veintinueve vecinos de Lanzarote quieren imponer un candidato de aquella isla en las elecciones a Cortes. Creemos que este caso sirve para ejemplificar y apoyar la hipótesis lanzada anteriormente:

«[...] En dicho escrito se impone á esta [isla] de Gran Canaria, la condición de que, caso de proponer á aquellos electores que apoyen el candidato que aquí se determine, ha de ser con la precisa condición, de que los electores de Gran Canaria, á su vez, han de votar ó dar sus sufragios en favor del diputado que entre los veintinueve firmantes se les designe»¹⁹.

El ligero aumento producido en septiembre del 73 responde a la urgencia de constituir la corporación municipal más que a causas de carácter ideológico pues, su desarticulación obstaculizaba el avance de los trámites burocráticos estancados a raíz de la situación de interinidad creada tras las renunciaciones de agosto.

C) *La frecuencia del voto*

El seguimiento del voto de los electores nos permite llegar a establecer un último indicador: *la regularidad de la participación*.

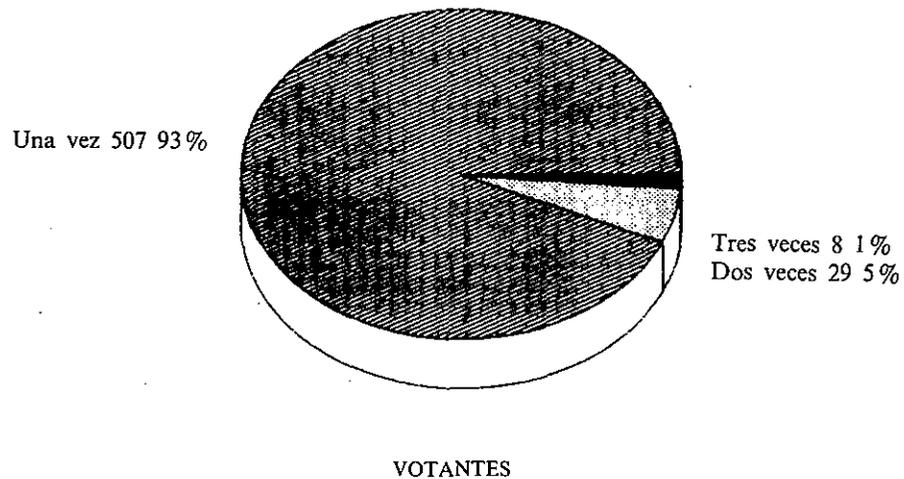
La falta de algunos datos referentes a los electores que participaron en el 69, impide que el análisis y fijación de este índice sea del todo fiable. Con todo, nos atrevemos a una aproximación de éste, observando primeramente, la existencia de una mayoría de votantes que participa sólo una vez, 507 (93,2%). Dos veces votan 29 (5,3%) y 8 lo hacen tres veces (1,5%). (Figura 5.)

Por tanto, y en líneas generales, podemos indicar que la regularidad en la participación electoral no es la tónica dominante en las elecciones municipales celebradas en estos años, demostrándolo el número de votantes que acuden a las urnas en más de una ocasión, 37, o sea, el 7% del total (544).

En esta escala de regularidad, los electores que por su nivel de contribución también lo eran antes de septiembre del 68, suponen alrededor del 24% de aquellos que repiten sufragio durante estos años. Esta cifra no es en absoluto desdeñable y apoya la hipótesis sobre el interés que tienen las clases bien avenidas en la vida política municipal.

19. *El País*, 5 de enero de 1869, n.º 596, p. 3.

Figura 5
PARTICIPACION ELECTORAL (1869-1873)
FRECUENCIA DEL VOTO



Fuente: Expedientes municipales.
Elaboración propia.

2. EL CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN

El segundo gran bloque que incluye el análisis de los indicadores del proceso electoral, nos lleva a intentar un estudio de carácter cualitativo respecto a los protagonistas de este proceso.

Descubrir quienes son los electores y los elegidos no es tarea fácil creando, en ocasiones, lagunas insalvables a la hora de establecer conclusiones.

Gracias a la información obtenida en fuentes documentales complementarias de los expedientes municipales, hemos podido hacernos una idea de quienes eran muchos de aquellos protagonistas de la vida política arrecifeña durante el Sexenio.

Para una mejor comprensión, hemos dividido este bloque en tres apartados:

- A) Los mayores contribuyentes.
- B) Las mesas electorales.
- C) La composición de los ayuntamientos.

A) *Los mayores contribuyentes*

Como señala José M. Pérez, «el papel de los mayores contribuyentes, en la vida pública local, es amplio. El Ayuntamiento los convoca frecuentemente para estudiar propuestas de solución a problemas diversos: contribuciones (...), reparto de impuestos vecinales (...) y, por supuesto, todo lo relacionado con el cometido electoral»²⁰.

En esta ocasión y para el caso que nos ocupa, advertimos la participación de mayores contribuyentes en la elaboración de las listas de electores anteriores a septiembre del 68. Listas donde sólo incluían a los contribuyentes que por un nivel de renta determinado podían acceder a las urnas. (Ver apéndice.)

Para ser elector y elegible, la cuota mínima de contribución se establecía en 135 reales de vellón aproximadamente, mientras que la cuota para los electores no elegibles descendía hasta los 80 reales de vellón. Existían electores no elegibles con cuotas superiores o iguales a las de los electores del primer grupo, pero no podían ser incluidos en la categoría de los elegibles por la profesión o cargo que estuviera desempeñando en esos momentos. Es el caso de Andrés Cabrera Pérez: militar, o el de Leandro de Lara: presbítero²¹.

Con la llegada de la «Revolución» y el Decreto de Sufragio Universal, el acceso a las urnas se abrió, al menos teóricamente, de forma considerable no sólo para los electores sino también para los posibles elegidos,

20. José Miguel PEREZ GARCIA: *Op. cit.*, p. 23.

21. Ley de 18 de julio de 1865. Expedientes municipales del Ayuntamiento de Arrecife. Legajo n.º 18, pp. 5 r. 7 v.

quedando constancia con la proclamación como concejales de individuos no incluidos en las listas de mayores contribuyentes.

La participación de los mayores contribuyentes en la vida pública durante estos años es significativa, no tanto por el porcentaje que representa este grupo respecto al total de población electora y participante, sino por su constante presencia a lo largo de todo el período y no sólo en las urnas, también estará presente en las mesas electorales y en la composición de los diferentes ayuntamientos designados.

B) Las mesas electorales

Como ha indicado José M. Pérez, las mesas electorales serán un elemento de garantía de las decisiones que se toman antes de la emisión de los votos²².

La ausencia de quejas y el análisis de los componentes de las mesas hacen pensar en la existencia de éstas como elementos de control.

El cuadro n.º 2 nos muestra a los componentes de las diferentes mesas electorales en las elecciones municipales celebradas entre 1869 y 1873. Entre ellos encontramos comerciantes como Eduardo Coll Ramírez, profesionales como Domingo Lorenzo, profesor y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas desde 1871, y Lorenzo Cabrera, médico titular de Arrecife. Numerosos individuos que serán votados en los comicios de estos años como: Eduardo J. de la Cruz, Ginés García Rosa o Félix Rosa Díaz. Otros tantos que estaban incluidos en las listas de contribuyentes con derecho electoral antes del 69 como: Lorenzo Cabrera o Tomás García Panasco.

Un total de diecinueve individuos elegidos por votación entre los electores de las correspondientes mesas electorales y de los cuales, cinco serán designados en más de una ocasión para componer dichas mesas.

Se puede observar cómo los miembros de estas mesas electorales si no pertenecen a un sector económicamente bien establecido, al menos, son personas que gozan de cierto prestigio en el municipio. Todo ello, nos hace pensar en una endogamia política tendente a controlar y garantizar los resultados electorales.

C) Composición de los ayuntamientos

Los resultados electorales nos permiten aproximarnos a los individuos que formarán parte de la Corporación Municipal.

El cuadro n.º 3 nos presenta la composición de los ayuntamientos surgidos con las elecciones municipales a partir de 1869. Observamos como del total de los treinta y cuatro elegidos, doce pertenecían al grupo de contribuyentes con derecho a voto antes de octubre del 68, lo cual

22. José Miguel PEREZ GARCIA: *Op. cit.*, p. 24.

Cuadro 2

COMPOSICION DE LAS MESAS ELECTORALES (1869-1873)

1869 (colegio electoral único)

PRESIDENTE: Eduardo Coll Ramírez
SECRETARIOS: Eduardo J. de la Cruz
Jerónimo del Castillo y Cabrera
Lorenzo Cabrera y Cabrera
Tomás García Panasco

1872 (primer colegio electoral)

PRESIDENTE: Alfredo Cabrera Topham
SECRETARIOS: Domingo Hernández Pérez
Ginés García Rosa
Eduardo Coll Ramírez
Domingo Lorenzo y Bethencourt

1872 (segundo colegio electoral)

PRESIDENTE: Félix Rosa Díaz
SECRETARIOS: Lucas Medina García
Rafael Pérez
Miguel Ayala Toledo
José González Aguiar

1873 (agosto) (colegio electoral único)

PRESIDENTE: Simón Ballester Alorda
SECRETARIOS: Miguel Ayala Toledo
Manuel Federico González
Miguel Medina Rosales
Alfredo Cabrera Topham

1873 (septiembre) (colegio electoral único)

PRESIDENTE: Manuel Federico González
SECRETARIOS: Miguel Medina Rosales
Gonzalo Molina Pérez
Alfredo Cabrera Topham
Miguel Ayala Toledo

Fuente: Expedientes municipales. Legajos 19-40.
Elaboración propia.

Cuadro 3

CORPORACIONES MUNICIPALES DE
ARRECIFE DE LANZAROTE DE 1869 A 1873

1869	Juan Melgarejo Caballero Manuel Coll y Carrillo Andrés Cabrera Pérez Simón Ballester Alorda José M. ^a Díaz Reyes Juan Cabrera del Castillo Ginés García Rosa
1872	Simón Ballester Alorda Andrés Lemes Pérez Juan Cabrera del Castillo Ginés García Rosa Joaquín Reguera y Romero José Luis Bethencourt José M. ^a Díaz Reyes Santiago Pineda Romero Miguel Ayala Toledo Francisco Lazo Cabrera
1873 (agosto)	Policarpo Medinilla Morales Rosendo Cabrera Hernández Felipe Recio (r.) 1. Félix Rosa Díaz (r.) Ildefonso Hernández Domingo Negrín Suárez Eduardo J. de la Cruz (r.) Vicente Santana José Quintana (r.) Francisco Espino Cárdenas (r.)
1873 (sept.)	Juan Garrido Velasco Manuel Federico González Raimundo Navarro (r.) Ramón de León Juan Sánchez

Fuente: Expedientes municipales. Legajos 19-40.

Elaboración propia.

1. (r.)= renuncia y se admite.

supone una presencia bastante respetable de los sectores acomodados de la sociedad arrecifeña en este órgano de administración local. A éstos, habría de añadirse los individuos que si bien no aparecen en estas listas de contribuyentes, estarán incluidos en relaciones posteriores como es el caso de Manuel Coll, administrador de las propiedades de los condes de Santa Coloma en Lanzarote y fabricante de jabones, situado en el número diecinueve de la lista de mayores contribuyentes «por industrial» de Canarias en 1871 y en el puesto catorce en 1872²³.

Se constata la presencia de miembros del Comité Republicano de Arrecife creado a finales de mayo del 69, favorecida por la situación de libertad creada con la instauración del nuevo régimen político. (Ver apéndice.)

La mayoría de éstos son elegidos en el 72 y agosto del 73, no supe-
rando en ningún caso el 30% de los miembros de la Corporación. Es
curioso cómo entre éstos se encuentran individuos que antes de la Revo-
lución de Septiembre podían votar e incluso ser elegidos. Este es el caso
de Domingo Negrín, marino, armador y naviero quien también fue miem-
bro fundador de la logia masónica Atlántida n.º 92 de Arrecife en 1875,
y el de José Luis Bethencourt el cual formó parte de la Junta Local de
Primera Enseñanza de Arrecife en 1869²⁴.

La ausencia de una definición política clara en los primeros momen-
tos del Comité Republicano es criticada por la prensa afín a las ideas
republicanas en la forma que sigue:

«El cinco del actual se llamó al pueblo, por medio de unos avisos fijados
en las esquinas, para que acudiese al local que ocupan las casas Consisto-
riales, con el objeto de constituir un comité *sui generis*, sin color al principio,
pero con un tinte tan revuelto después, que se veían allí mezclados los más
furibundos liberalotes con los neos más aferidos por sus hechos pasados, pre-
sentes y futuros.

.....

El comité se constituye y se proclama en republicano, siendo miembros
activos de él los mismos que en la discusión manifestaron ideas contrarias
á esa forma de Gobierno, resultado del *guirigay* más completo que se puede
imaginar.

Segun he oído decir despues el tal comité ha permanecido largo tiempo
en la más completa inaccion, por falta de trabajo, dispersándose muchos de
sus miembros y permaneciendo solo cinco personas firmes en sus puestos
como constantes adalides de la idea liberal.

Deseando la juventud de este pueblo que la buena idea prevalezca, ha
resuelto formar un comité verdaderamente democrático federal, y el pensa-

23. B.O.P.C., 10 de febrero de 1871 y 19 de febrero de 1872.

24. *El País*, 18 de junio de 1869. Manuel DE PAZ SANCHEZ: *Historia de la fracma-
sonería en Canarias (1739-1936)*. *El País*, 5 de marzo de 1869.

miento ha sido apoyado con entusiasmo, habiendo fundados motivos para creer que no se quede en proyecto, como otras muchas cosas de por aquí»²⁵.

Los miembros de las distintas Corporaciones Municipales serán elegidos, no tanto por sus tendencias o ideologías políticas como por el carisma, respetabilidad o prestigio del que disfrutaban dentro del municipio, coincidiendo a su vez con la pertenencia de éstos, a las clases económicamente acomodadas lo cual tendrá como consecuencia, que la mayoría de los reelegidos sean miembros de ese grupo social. Las cifras lo muestran claramente: de siete concejales reelegidos, cuatro formaban parte de las listas de mayores contribuyentes con derecho electoral antes de octubre del 68 y uno, estará incluido en relaciones hechas con posterioridad. En definitiva, cinco que suponen el 71 % del total de los concejales reelegidos, cantidad ésta a tener muy en cuenta.

En definitiva, podemos señalar que el Sexenio pudo haber supuesto, para el caso concreto del Municipio de Arrecife, una oportunidad de participación en la vida política local, para un gran número de sus habitantes los cuales, ni antes ni bastante después de este paréntesis de seis años, podrán volver a intervenir en ella.

Esta «oportunidad» que vino de la mano del Decreto sobre el Sufragio Universal no se aprovechó totalmente, quedando demostrado con la escasa participación de los electores quizá, por una falta de conciencia política o por una posición de conformismo que les llevó a dejar en manos de unos pocos la toma de decisiones concernientes a toda la comunidad.

La constante presencia de las clases acomodadas en los comicios municipales celebrados en estos años, ratifica la idea de la mayor participación de estos sectores que, con un cierto nivel cultural y de rentas, tiene y defiende sus intereses en la localidad.

El resultado de todo ello es la configuración de unas Corporaciones no muy diferentes de las formadas con anterioridad a este período de la historia política local y donde, a pesar de la incorporación de elementos novedosos a este cuerpo como son los republicanos, las actitudes y actuaciones municipales serán semejantes a las de ayuntamientos precedentes.

Podemos concluir dejando patentes estas últimas afirmaciones con las siguientes citas:

«A la actual autoridad local corresponde hoy la abolición de los repetidos abusos que aquel vecindario ha venido lamentando hace dos ó tres años, y

25. Escrito del corresponsal del periódico *El País* en Arrecife. *El País*, 29 de enero de 1869, n.º 603, p. 3.

si existe alguna cantidad consignada para gastos de alumbrado, que no suceda lo que antes, que los *lechuzos* se bebían el aceite hasta que desaparecieron los faroles por arte de *birli-birloque*»²⁶.

«¿Qué hace el Ayuntamiento de Arrecife que no procura proveer á aquella localidad, capital de la isla, del necesario, del indispensable alumbrado público? ¿Qué hace aquella autoridad que no persigue sin descanso a los delincuentes? (...).

Es necesario que se comprenda por los encargados de vigilar por la tranquilidad del vecindario, cuales son sus deberes»²⁷.

«Vamos, vamos, ciudadano Alcalde de Arrecife, descargue V. del *presupuesto municipal* algunas cantidades cuyo destino no se vé, y aplíquelas V. á la vigilancia y alumbrado del pueblo; pues de lo contrario esos habitantes se verán obligados á emigrar a la vecina Africa, donde se crearán más seguros»²⁸.

26. *El País*, 2 de febrero de 1869, n.º 604, p. 2.

27. *El País*, 18 de mayo de 1869, n.º 632, p. 3.

28. *El País*, 25 de junio de 1869, n.º 643, p. 3.

APENDICE

MAYORES CONTRIBUYENTES CON DERECHO ELECTORAL ARRECIFE (LANZAROTE) AGOSTO 1868

Electores elegibles

<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Agustín Borges Martín	Juan Sánchez Ginebra
Agustín de Medina Llambias	Juan Rosa Alvarez
Andrés Hernández Abreu	Juan González Velázquez
Antero Curbelo Ramírez	Juan A. Topham y Cabrera
Antonio Hernández Paiz	Juan A. Cabrera del Castillo
Antonio de la Torre y Torres	Juan Melgarejo Caballero
Bartolomé Barreto Díaz	Julián Ferrer y Fuentes
Blas Coll y Carrillo	Julián Martín Ferrer
Blas Curbelo Guerra	Leandro Pérez Fagundo
César Cabrera Carrillo	Leandro de Nir Mozegue
Domingo Hernández Bermúdez	Lucas Medina García
Domingo Negrín Suárez	Manuel González Velázquez
Domingo Gil Arbelos	Manuel Cabrera y Armas
Enrique Hernández Díaz	Manuel Curbelo Paiz
Eusebio Lazo Cabrera	Manuel Gopar Serdeña
Felipe Cabrera Paiz	Manuel Cabrera Lorenzo
Félix Rosa Díaz	Manuel Borges Díaz
Félix Martín Perera	Manuel Medina González
Francisco Marrero Camejo	Matías de la Concepción Paz
Francisco González Velázquez	Miguel Ayala Toledo
Francisco Espino Cárdenes	Nicasio de Medina Llambias
Francisco Sánchez Ginebra	Nicolás de Paiz Gómez
Francisco Martín Valiente	Pedro Medina Cabrera
Francisco González Ruano	Pedro Medina Rosales
Francisco Acosta Guillén	Pedro Rodríguez Ramírez
Francisco Lazo Cabrera	Pedro Rojas Fuentes
Francisco Hernández y Hernández	Pedro Oramas y Morales
Ginés García Rosa	Pedro Vidal Guadalupe
José Padrón Artilés	Rafael Rancel y Valenciano
José Colunna Martín	Ramón Delgado González
José Cabrera y Cabrera	Rosendo Cabrera Hernández
Jose Viera Batista	Santiago Acosta Morales
José María Cabrera Hernández	Saturnino Miranda Torres
José Baro Barreto	Simón Acosta Felipe
José de Medinilla Ordóñez	Tomás García Panasco
José Gopar Serdeña	Ventura García Roque
Juan Santana y Santana	

Electores no elegibles (continuación)

<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Agustín de Paiz Curbelo	con su padre
Ambrosio Pereira Ruiz	escribano
Andrés Luis Bethencourt	militar
Andrés Cabrera Pérez	militar
Atanacio López Pérez	comerciante (escobas)
Bartolomé Arroyo y Armas	militar
Basilio Cabrera Torres	celador de fortificaciones
Benito Cabrera	
Cipriano Cabrera	
Eduardo González Sánchez	militar
Eliás Martínón Cabrera	militar
Francisco Alvarez Pérez	
Francisco Frías Armas	
Ginés Suárez León	
Guillermo Topham y Cabrera	militar
José Luis Bethencourt Cabrera	licenciado
José Martín Pérez	
Julián Montero Aguiar	marino
Leandro de Lara	presbítero
Lorenzo Hernández González	
Luis Cabrera del Castillo	administrador de correos
Manuel Delgado González	
Manuel Hernández Cruz	arrendador de consumos
Manuel Bienes Medina	
Manuel González Pérez	
Marcial Cabrera Bermúdez	
Mateo Peña Oropesa	
Nicolás Toledo Duque	
Onofre Carreño García	
Pedro Duque Gutiérrez	
Rafael Pineda y Romero	notario
Rafael Cabrera y Cabrera	militar
Salvador de la Torre Alvarez	
Serafín del Castillo	secretario
Valentín Cabrera	
Vicente Reyes Hernández	depositario
Vicente Recio	empleado de hacienda
Vicente Gutiérrez Sánchez	

Capacidades (no elegibles) (continuación)

<i>Nombre</i>	<i>Datos</i>
Bernardo Cabrera	arcipreste beneficiado
Domingo Lorenzo Betancort	profesor de instrucción primaria
José Antonio Hernández Guerra	promotor fiscal
José M. ^a Bethencourt Lezcano	médico cirujano
Juan Ybáñez Pavía	coronel retirado
Lorenzo Cabrera Cabrera	médico titular
Luis Tresguerras Melo	juez de 1. ^a instancia
Santiago Hernández Pérez	farmacéutico

Fuente: Expedientes municipales del Ayuntamiento de Arrecife. Legajo n.º 18, pp. 5r.-7v.

COMPONENTES DEL COMITE REPUBLICANO DE ARRECIFE (1869)

<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
PRESIDENTE	José Bethencourt
VICEPRESIDENTE	Santiago Pineda
VOCALES	Eduardo Coll
	Domingo Negrín
	Doctor Lorenzo Cabrera
	Miguel Pereira
	Ildefonso Hernández
	Felipe Recio
	José M. ^a Díaz
	Segundo Martínón
	Ginés Cerdá
SECRETARIOS	Carlos Schwartz
	Domingo Vázquez

Fuente: *El País*, 18 de junio de 1869.

MIEMBROS FUNDADORES DE LA LOGIA MASONICA ATLANTIDA, N.º 92 DE ARRECIFE (1875)

<i>Nombre</i>	<i>Datos</i>
Bernase, Luis L.	comerciante propietario
Cabrera Topham, Blas	abogado
Espínola y Vega, Alfonso	médico
Fernández Castañeyra, Ramón	comerciante
Medinilla y Morales, Policarpo	propietario
Merino, José	notario
Negrín y Suárez, Domingo	marino, armador, naviero
Schwartz y Fernández, Carlos	negociante, comerciante
Yanes Volcán, Aureliano	comerciante, marino

Fuente: De Paz Sánchez, Manuel: *Historia de la francmasonería en Canarias*.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I. Fuentes

Expedientes Municipales del Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote. Serie: Elecciones municipales.

Legajos:

- n.º 18 (1868)
- n.ºs 19, 20, 22 y 25 (1869)
- n.ºs 34 y 35 (1872)
- n.ºs 38 y 40 (1873)

Anales de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (1874-1880).
Boletín Oficial de la Provincia de Canarias (1868-1873).

Prensa:

- El Eco de Gran Canaria* (1868-1869).
- El País* (1868-1869).
- La Verdad* (1870-1875).

2. Bibliografía

- ALVAREZ RIXO, J. A.: *Historia del Puerto de Arrecife*. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1982.
- BURRIEL DE ORUETA, E. L.: *Población y agricultura en una sociedad dependiente*. Oikos-Tau. Barcelona, 1981.
- DE CASTRO, C.: *La Revolución Liberal y los municipios españoles*. Alianza Universidad. Madrid, 1979.
- DE PAZ SANCHEZ, M.: «Introducción a la historia de la francmasonería del Archipiélago Canario (1815-1936)», en *Historia General de las Islas Canarias*. Tomo V. Edirca. Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- DE PAZ SANCHEZ, M.: *Historia de la francmasonería en Canarias (1739-1936)*. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1984.
- HERNANDEZ GONZALEZ, M.: «Cambio Social y transformaciones culturales en Lanzarote durante el siglo XIX», en *III Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*. Tomo I. Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. Puerto del Rosario, 1989.
- LOPEZ CORDON, M.ª V.: *La Revolución de 1868 y la I República*. Siglo XIX. Madrid, 1976.
- MILLARES CANTERO, A.: «Arrecife, el puerto de la barrilla (en torno a los orígenes y desarrollo de una ciudad burguesa canaria entre el antiguo y el nuevo régimen)», en *Boletín Millares Carlió*. Vol. III, n.º 5. Junio, 1982. U.N.E.D., centro regional de Las Palmas.
- MILLARES CANTERO, A.: «Sobre la gran propiedad en las Canarias Orientales (para una tipificación de la terratenencia contemporánea)», en *Historia General de las Islas Canarias*. Tomo V. Edirca. Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- NOREÑA SALTO, M.ª T.: «La clase política canaria, 1850-1915», en *Historia General de las Islas Canarias*. Tomo V.
- OJEDA QUINTANA, J. J.: *La Desamortización en Canarias (1836-1855)*. C.I.E.S., Cuadernos Canarios de Ciencias Sociales. N.º 3, Las Palmas de Gran Canaria, octubre 1977.
- PEREZ GARCIA, J. M.: *Elecciones a Cortes en Las Palmas durante el siglo XIX*. Cabildo Insular de Gran Canaria, col. Guagua. Las Palmas, 1990.

- SANCHEZ DE ENCISO, A.: «El Sexenio Revolucionario en Tenerife», en *Historia General de las Islas Canarias*. Tomo V.
- SUAREZ GRIMON, V., y RAMOS QUINTANA, A.: «Elecciones municipales en Teror: del sufragio restringido al sufragio universal (1836-1869)», en *Revista de Historia de Canarias*. Tomo 38. Santa Cruz de Tenerife, 1984-1986.
- VERNEAU, R.: *Cinco años de estancia en las Islas Canarias*. J.A.D.L. Santa Cruz de Tenerife, 1987.